



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2020-MDVY

Yarabamba, 10 de enero del 2020

VISTO.-

El Informe N° 007-2020-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 030-2020-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 027-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, Proveído N° 021-2020-ALCALDIA/MDVY; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "... Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazo debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo... la sustitución del personal debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud a la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución...".

Que, con Carta N° 307-2019/CAQP, de fecha 30 de diciembre del 2019, el CONSORCIO AQP se dirige a la Municipalidad a fin de alcanzarle la renuncia de la Ing. Lucy Giannina Ticona Huilca al cargo de Especialista de Ingeniero Electricista de la obra: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Distrito de Yarabamba - Arequipa-Arequipa".

Que, con Carta Gerencial N° 016-2020-GIDUR-MDVY de fecha 02 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se dirige al Representante Legal del Consorcio AQP (Lily Amparo Castillo Málaga), solicitando la subsanación de las observaciones de cambio de personal clave (especialista eléctrico); y con Carta N° 01-2020/CAQP de fecha 02 de enero del 2020, el Representante Legal del Consorcio AQP se dirige a la Municipalidad remitiendo la subsanación de las observaciones de cambio de Especialista Ingeniero Electricista.

Que, mediante Informe 019-2020-AOP—GIDUR/MDVY de fecha 06 de enero del 2020, el Área de Obras Públicas se dirige a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, señalando que luego de realizar el análisis respectivo concluye lo siguiente:

- De acuerdo a lo antes descrito, se aprueba la solicitud de cambio del Especialista, personal clave de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado, distrito de Yarabamba - Arequipa- Arequipa".
- La especialista electricista de la propuesta económica es la Ing. Lucy Giannina Ticona Huilca CIP 88763 y el Especialista electricista es el Ing. Henry Jimmy Rodríguez Márquez CIP N° 115828.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000118

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2020-MDVY

- En amparo al artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que permite la sustitución del profesional propuesto, **PROCEDE** la sustitución del Especialista Electricista de la Supervisión de la obra.
- Se recomienda comunicar a la supervisión, Consorcio AQP, la decisión de la entidad mediante acto resolutorio con fecha límite el 10/01/2020.

Que, mediante Informe N° 030-2020-GIDUR/MDVY, de fecha 08 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, luego de realizar el análisis respectivo concluye lo siguiente:

"(...)

- Se solicita **OPINIÓN LEGAL** para resolutorio de aprobación del cambio del especialista electricista de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA-AREQUIPA".
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural da **OPINIÓN FAVORABLE** por los antecedentes expuestos para el cambio del especialista electricista de obra siendo que el especialista electricista de la propuesta técnica ING. LUCY GIANNINA TICONA HUILCA a solicitud del Consorcio Supervisor será sustituido por el ING. HENRY JIMMY RODRIGUEZ MARQUEZ CIP N° 115828, en vista que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección concurso público N° 02-2018-MDVY teniendo la experiencia acreditada superior al personal clave a reemplazar.
- En amparo del art. 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado que permite la sustitución del profesional propuesto, esta gerencia es de la opinión que **PROCEDA** la sustitución del Ing. electricista de obra.

Que, con Informe N° 027-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, luego de realizar el análisis respectivo a la documentación concluye lo siguiente:

"Analizada la experiencia profesional del Especialista Electricista propuesto, se tiene que el Ing. Henry Jimmy Rodríguez Márquez cumple con lo requerido en las bases del Proceso de Selección Concurso Público N° 02-2018-MDVY, siendo la experiencia acreditada superior al Personal Clave a reemplazar Ing. Lucy Giannina Ticóna Huilca."

En tal sentido, siendo además que la renuncia del Especialista Electricista es una causa que justifica la necesidad de autorizar la sustitución del Ingeniero Electricista con el fin de contar con el plantel profesional que permita la adecuada ejecución de la obra; teniéndose por aprobada la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Siendo que la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial realizaron la evaluación técnica indicando claramente que sí cumple con los requisitos necesarios, debiendo entonces tenerse por aceptada la sustitución desde el día propuesto. Asimismo, se debería proceder a realizar el deslinde de responsabilidades por dicha inacción administrativa que trajo como consecuencia la reciente aprobación del reemplazo.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2020-MDVY

Que, mediante Informe N° 007-2020-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta factible la emisión del acto resolutorio referido a la aceptación de cambio del Especialista Electricista por el profesional propuesto por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la experiencia y calificaciones iguales o superiores a la del profesional a ser reemplazado, conforme lo señala la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural mediante Informe N° 030-2020-AOP-GIDUR/MDVY y la jefatura de abastecimientos y control patrimonial mediante INFORME N° 027-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY.

Que, a través del Proveído N° 021-2020-ALCALDIA/MDVY la alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **SUSTITUCIÓN** del Especialista Electricista de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Distrito de Yarabamba - Arequipa- Arequipa", por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional a ser reemplazado, siendo el **Ingeniero Electricista Henry Jimmy Rodríguez Márquez** el profesional que se desempeña desde el 02 de enero del 2020 como Especialista Electricista, en reemplazo de la Ing. Lucy Giannina Ticona Huilca, conforme lo señala el Informe N° 030-2020-AOP-GIDUR/MDVY e Informe N° 027-2020-SMG/GAF/UAYCP.MDVY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cumpla con notificar la presente Resolución al **CONSORCIO SANEAMIENTO YARABAMBA** y **CONSORCIO AQP** dentro de los plazos establecidos en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba